A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento **"Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"** para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

A raíz de las fuertes lluvias, las cuales son muy frecuentes en la región pacifica, se presentan humedades, filtraciones e inundaciones que llegan a afectar el estado de los bienes inmuebles y muebles; por ello se hace necesario tomar acciones que eviten estas situaciones.

Las condiciones climáticas propias de este sector del País requieren que las cubiertas y los sistemas de evacuación de las aguas lluvias funcionen apropiadamente, para evitar filtraciones de las aguas lluvias y garantizar la conservación y seguridad de los bienes antes señalados, por tanto se requiere iniciar de manera inmediata, la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de los sistemas de evacuación de las aguas lluvias, tubería de aguas residuales, canales y bajantes para mitigar problemas de salubridad y evitar daños que tendrían consecuencias en las paredes y pisos del Edificio sede de esta Dirección Seccional.

Teniendo en cuenta dichas condiciones se hace necesario que LA DIAN adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, ya sea propietaria de los mismos o su responsable. Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en estas labores, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en LA DIAN, por lo cual deben contratarse.

Surge entonces la necesidad para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, de contratar la Prestación del Servicio con la calidad y responsabilidad requerida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme a los precios del mercado.

Con fundamento en lo anterior, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a esta Seccional

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 282 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"

2.2 Alcance del Objeto

Consiste en contratar el mantenimiento preventivo de las cubiertas y de los sistemas de evacuación de aguas lluvias en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, ubicada en la Calle 3 No. 2A-18.

DESCRIPCION	UND	CANT
Mantenimiento cajas de inspección del edificio	UND	12
Mantenimiento de cubierta del edificio	M2	1680
Mantenimiento de canales y bajantes	ML	240

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor La ***GARANTÍA LEGAL*** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. **(No aplica para el presente proceso)** Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Los bienes están codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72	7210	721015	72101507
	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de mantenimiento de edificios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados.

El proponente debe adjuntar mínimo **una (1) o más certificaciones** de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos **ejecutados** a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección inclusive, celebrados durante los tres años anteriores cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objetivo del contrato del presente proceso de selección, es decir: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del Edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura", y que contengan los siguientes aspectos:

- **Nombre de la empresa Contratante**
- **Nombre del Contratista**
- **Número del contrato (si tiene)**
- **Objeto del contrato**
- **Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).**
- **Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)**
- **Nombre y firma de quien expide la certificación.**
- **Valor del contrato.**

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir aproximadamente 4,31 SMMLV.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcio o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

3.1.2.1 El proponente debe contar con la certificación vigente de trabajo en Alturas

3.1.2.2 Documentos De Contenido Jurídico Habilitantes

3.1.2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N°1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.2.1.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

 Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.1.2.2.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas

naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 del Estatuto Tributario.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

3.1.2.2.4 RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito

3.1.2.2.5 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.2.6 Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

3.1.2.2.7 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.2.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales, consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.2.9 Cumplimiento de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3.1.2.1.10 Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal O De La Persona Natural

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deberá adjuntar copia de su cédula de ciudadanía.

3.1.2.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

3.1.2.3.1 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE:

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.2.3.1.1 El proponente debe contar con la certificación vigente de trabajo en Alturas

3.1.2.3.1.2 Adjuntar con la propuesta el Formato No 4 – Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado.

3.1.2.3.2 OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

3.1.2.3.3 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1 establecido del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas, valor unitario ofertado.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA.**

El valor ofertado deberá corresponder al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación, es decir, **CINCO MILLONES DE PESOS** M/cte. ($5.000.000). En caso de que el oferente presente en su propuesta un valor inferior al presupuesto oficial, la entidad reajustará al valor del presupuesto oficial para la adjudicación del contrato.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la **propuesta de menor valor atendiendo la sumatoria de los valores unitarios del sistema de Red contra incendios,** presentados en el numeral 3. Bienes y Servicios del presente proceso de selección a través de la Plataforma de SECOP II.

3.1.2.3.4 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará según lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este Anexo.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante adenda podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

Nota: En caso de que se presente empate en el valor de la oferta presentada por dos o más interesados en la adjudicación del contrato, como primer factor de desempate se valorará la fecha y hora de entrega de las ofertas, siendo la entregada en primer término, la primera a considerar. En el evento, de que dos propuestas coincidan de forma exacta en la hora de entrega de sus propuestas, el segundo factor de desempate, será vía sorteo mediante balotas. Este criterio de desempate se llevará a cabo en presencia de personal que garantice su transparencia y con la participación de los interesados, si lo desean. (Entiéndase por fecha y hora de entrega de las propuestas, la correspondiente al cargue en la plataforma del SECOP II)

3.1.2.3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

- Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente, se dará aviso a las autoridades competentes.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.
- Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.
- Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
- Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo N°1 de los estudios previos.
- Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.
- Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.
- Cuando el valor ofertado total y/o por ítem sea superior al precio de referencia o estimado y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.
- Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos.
- Cuando el proponente omita el diligenciamiento del valor total, el I.V.A. cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.
- Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- Cuando el proponente, y/o representante legal o alguno de sus socios registre sanciones administrativas de acuerdo con lo estipulado en Art. 5 de la Ley 828 de 2003.
- Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
- Cuando el proponente no adjunte con su oferta, la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.
- No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios, serán RECHAZADAS.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7 y 1.1.8 del presente documento.
- Las demás previstas en el presente proceso.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO

3.1.2.3.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente, luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes especificaciones:

El mantenimiento preventivo se ejecutará en todo el sistema de evacuación de aguas lluvias del Edificio sede de esta Dirección Seccional. Los operarios deben tener certificados para trabajos en alturas.

Consiste en la limpieza total de las canales, aplicación de anticorrosivos y reparación de las canales que la requieran y cambio de las canales que se encuentren en mal estado; limpieza y mantenimiento de canaletas; limpieza mantenimiento y cambio de tornillos, arandelas, trabas, soscos, es decir, todo su sistema de anclaje; empaques y sellos de protección en Sika en los lugares que lo requieran; arreglo o reparación de tejas y caballetes fisurados, para lo cual debe aplicar productos Sika o similar; caballetes y tapas triangulares; limpieza y sondeo de bajantes de aguas lluvias, limpieza y sondeo de red horizontal de aguas lluvias hasta el colector principal y limpieza de cajas de inspección; mantenimiento de remates contra muros (flashing) galvanizados, aplicación de anticorrosivo pintura, fijación y selle en los lugares que se requiera, reinstalación tapas triangulares y aplicación de sello hidráulico en las cajas de inspección.

Incluye transporte, trasiego, equipos, herramientas y accesorios (templetes, tornillos, fijadores, empaques, Sika, sello hidráulico, espaciadores, trabas, sellos elásticos, anticorrosivo, que sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Además, debe incluir los equipos y herramientas necesarias para la ejecución y demás actividades que permitan la correcta ejecución.

1. El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en los presentes estudios previos.

ITEM	OBJETO	
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	**PLAZO O FECHA DE ENTREGA**	**% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA**
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	JULIO	16,67

Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	AGOSTO	16,67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	SEPTIEMBRE	16,67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	OCTUBRE	16,67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	NOVIEMBRE	16,67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	DICIEMBRE	16,67
TOTALES	Plazo de ejecución total 6 meses	100% de Ejecución

LUGAR: Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, ubicada en la Calle 3 No. 2A-18.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financiera, y comerciales de la propuesta y en coordinación con el supervisor por parte de DIAN
3. Suministrar al supervisor del contrato la información que sea solicitada
4. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo
5. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato sin previo oportuno aviso y autorización escrita de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
7. Buena disposición y atención al cliente en la entrega de la prestación del servicio.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

NO APLICA

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.
De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo electrónico del 2 de febrero del 2023, la coordinación de Bienestar y Riegos Laborales, manifiesta lo siguiente; De manera respetuosa enviamos lo siguiente:

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. **<u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>**

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES*** de la ***UAE-DIAN***, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. **Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):**

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de

Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. **Requisitos para atención de emergencias:**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

Mediante respuesta de correo electrónico del día 1 de febrero del 2023, nos informan lo siguiente:

Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, Jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo a la su amable consulta se informa lo siguiente:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo*

con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato:

1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del Edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

No se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el jefe de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de contratación de la DIAN - **MN-ADF-0013.**
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación la cartilla **CT-ADF-0104**.
3. En el evento en que, de conformidad con los estudios previos y el contrato, se requiera la constitución de garantía, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá revisar, y si es del caso solicitar al contratista el ajuste de los amparos en vigencia o valor, de manera que cumplan lo pactado, y remitir la modificación de la garantía a la División Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura, para el trámite de aprobación correspondiente;

4. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes que tienen los supervisores de los contratos estatales, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato, y publicarlas directamente en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes.
6. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al Sistema general de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato;
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes tanto al contratista como a los funcionarios y/o dependencias de la UAE-DIAN, para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la efectiva satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
9. Recibir la(s) factura(s) del contratista, y aceptarla(s) o rechazarla(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, en la plataforma de **SECOP II,** expidiendo además la(s) certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria(s) para los correspondientes pagos.
10. Tramitar ante la División de Gestión Administrativa y Financiera las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
11. Presentar oportunamente informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando evidencie la ocurrencia de hechos que puedan ser constitutivos de incumplimiento parcial o total del contrato. Este informe debe incluir como mínimo: ***(i)*** hechos, ***(ii)*** obligaciones presuntamente incumplidas; ***(iii)*** argumentos que motiven el presunto incumplimiento de dichas obligaciones; ***(iv)*** consecuencias que se pueden generar para el contratista derivadas del adelantamiento del proceso administrativo contractual sancionatorio; y ***(v)*** original de los requerimientos efectuados al contratista con copia a la aseguradora, solicitando el cumplimiento de las obligaciones informadas como presuntamente incumplidas; lo anterior, de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 y siguientes de la Ley 1434 de 2011 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011;
12. Responder por escrito dentro del menor término posible, las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la competencia para la expedición de la respuesta, y la viabilidad jurídica, económica, presupuestal, administrativa y/o técnica de la solicitud, teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo consagrado en el Art. 25, Num. 16 de la Ley 80 de 1993;
13. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes;
14. Adelantar oportunamente los trámites necesarios ante la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura, para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
15. A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor deberá abrir conforme a las normas de archivo y gestión documental, la(s) carpeta(s) de supervisión del contrato, y responder por su custodia. En esta(s) carpeta(s) deberán ser archivados en orden cronológico y debidamente foliados, los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato, tales como cronograma de ejecución, actas de seguimiento suscritas por el contratista y el supervisor, informes parciales, requerimientos y demás comunicaciones cruzadas entre el contratista, la aseguradora y el supervisor, soportes de las entregas parciales realizadas, fotografías, trámite de pagos, etc. Esta(s) carpeta(s) de supervisión deberá(n) ser remitida(s) a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura mediante oficio, con la documentación archivada en orden cronológico y debidamente foliada, junto con el informe final de

supervisión, cuando venza el plazo de ejecución del contrato, para su incorporación a la carpeta principal.

16. Incluir en el informe parcial de supervisión que debe subir directamente en la plataforma SECOP II, constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.
17. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
18. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
19. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
21. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Buenaventura, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
22. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
23. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes del cual se deberá remitir copia al área de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, para que se continúe su trámite.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión, las establecidas en el procedimiento del Manual de Contratación MN-ADF-0013, Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y los Memorandos Internos que regulen la materia, además de las siguientes funciones especiales:

1. Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.
8. Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
9. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo a la periodicidad establecida en la misma.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 10% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.
La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Económico.

El 2023, un año económicamente complicado para Colombia

Todas las apuestas están en contra para el año 2023. La economía global bien parece una mala receta, con proyecciones que apuntan a un desplome de los datos de actividad económica en prácticamente todos los países, altos niveles de inflación y también de tasas de interés, lo que se trasladará a las agendas de prácticamente todas las naciones.

Aunque a lo largo del 2022 Colombia se ha mostrado como un país dinámico, resiliente tras los embates de la covid-19, y cerrará el año con un crecimiento alrededor de 8% según la mayoría de los pronósticos, la buena hora que trajo la post pandemia con una marcada recuperación perderá el impulso en 2023, y el Gobierno de Gustavo Petro, que aún está puliendo varias de sus políticas para el cuatrienio, no solo tendrá que lidiar con un ambicioso proyecto político -económico, sino también con un escenario lleno de incertidumbre y desafíos en el panorama.

'Ralentización' es una palabra que ha cobrado relevancia en todas las proyecciones, tanto nacionales como internacionales, pero las perspectivas externas son más benevolentes con el desplome que le espera a Colombia que la mirada local.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde)revisó hace un par de semanas su previsión para el país, y espera que crezca 1,2% en el 2023 y luego suba en el 2024
Ligeramente a 1,7%.

"El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, mientras que los hogares y las empresas se enfrentan a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica", indicó la entidad en su último documento referente a Colombia.

En un margen ligeramente superior al 'club de las buenas prácticas' se ubican también otras de las grandes entidades globales, como son la Cepal, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que apuntan a un dato de 1,9%, 2,1% y 2,2%, respectivamente; para el 2023.

En contraste, dentro del país las posiciones son mucho más tímidas, arrancando por el propio Gobierno, que espera un PIB creciendo 1% en el 2023.
"Como corresponde a un ministro de Hacienda, yo soy optimista", ha declarado el titular de la cartera, José Antonio Ocampo, quien asegura que, pese a la desaceleración prevista en el 2023, la actividad económica de Colombia superaría a sus pares regionales y al promedio de la Ocde tanto En el 2022 como en el 2023.

Dentro de ese lado 'optimista' aparece Corficolombiana, que espera un crecimiento de 1,5% para el 2023.

Un pronóstico que, según el director ejecutivo de Investigaciones Económicas de la entidad, José Ignacio López, es consistente con una serie de factores como la desaceleración del consumo de los hogares, una inversión con menores tasas, una caída en los productos exportados y una menor Demanda que también ha ido mermando las importaciones.

"En el 2022 tuvimos un despegue básicamente fundamentado en el consumo de las familias, que fue muy robusto, pero este se va a empezar a enfrentar a retos como la subida de la tasa de interés, que ya se está materializando. Los hogares van a sentir el encarecimiento del crédito, los efectos de una inflación persistente, que tiene una inercia importante de cara a 2023", indica López.

Pero las apuestas cada vez son más negativas, y otros actores locales del mercado, por el contrario, prevén un dinamismo menor en el 2023, como es el caso de Bancolombia, que apunta por 0,9%, BBVA (0,7%) y el propio Banco de la República, que pronostica un 0,5%.

Itaú es la entidad que más ha recortado su proyección, y la redujo a 0,1% tras su más reciente revisión en noviembre.

"El 2023 va a ser un año difícil, complejo, con muchos retos. La pregunta fundamental es, una vez logremos superar ese 2023, qué tasa de crecimiento vamos a tener a mediano plazo. Es una pregunta fundamental donde el sector privado y el sector público tienen que estar en la mesa para jalar esa tasa de crecimiento para que en el 2024 y el 2025 volvamos a estar por encima de las tasas que teníamos antes" cuestiona Lopez.

Además, para los expertos esta menor dinámica tendrá también un efecto directo en el empleo.
Desde Bancolombia, por ejemplo, se estima que la desaceleración de la actividad económica
Presionara al alza al el desempleo en el 2023.

Según señala Juan Pablo Espinosa, director de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del banco, en 2023 se espera "una desaceleración de la actividad en sectores altamente intensivos en mano de obra; un alto incremento del salario mínimo, acompañado de un aumento de los costos para la empresa privada, además una eventual reforma laboral que incremente los costos de la contratación formal"

La inflación y las tasas

Una situación retante que se percibe en las economías a lo largo del mundo, y a la cual no es ajena Colombia es la escalada en la inflación y el efecto de las tasas de interés, como resultado de la política monetaria contractiva que han impulsado los bancos centrales, y que en el caso de Colombia llevó al Banco de la República a ubicar su tasa de interés en 11% en la reunión de finales
De octubre.

Este se ha convertido también en uno de los mayores problemas sobre los hombros del Gobierno, por lo que el presidente Petro anunció un paquete de medidas para combatir el alza de precios que van desde un ejercicio de desindexación de bienes y servicios ligados al salario mínimo, hasta la reducción temporal de aranceles o la compra de insumos agrícolas, la regulación de las tarifas de energía, aumentos graduales en precios de la gasolina para evitar mayores presiones fiscales y un subsidio adicional de $500.000 para las madres cabeza de familia para el mes de diciembre del 2022.
La variación anual del índice de precios del consumidor (IPC) llegó a 12,53% en noviembre del 2022, y por la subida de los precios el Emisor ha venido incrementando la tasa de interés de referencia.

Desde Hacienda se destaca, sin embargo, que para el 2023 se espera una corrección importante en la inflación de Colombia, y también se prevé que la tasa de intervención del Banco de la República comience a ceder.
"La proyección que tenemos es que más o menos desde el 2024 se acelerará nuevamente la actividad económica y estaremos ante un crecimiento de la actividad productiva que, de acuerdo con los estudios, es alrededor de 3,3% de incremento, aunque espero que pueda acelerarse un poco",
Dijo el ministro de Hacienda en días pasados.

Los análisis del mercado apuntan a que la inflación se mantendría muy por encima del rango meta del Banco de la República.

Desde Bancolombia, por ejemplo, Espinosa destaca una serie de presiones que mantendrán el dato
En niveles altos, como el efecto de la indexación o el ajuste del salario mínimo.

Además, y como ha venido sucediendo desde octubre del 2022, se esperan nuevos ajustes de precios de la gasolina.

Y en el panorama externo también hay un conjunto de elementos que podrían jugar en contra, como el conflicto bélico en Europa o la misma transmisión de mayores niveles de tasa de cambio a los productos.

Pero la inflación también empezará a ver sus primeros aires de respiro, amparada en factores, según el economista, como el efecto de alta base de comparación con que se enfrentarán las cifras en 2023, la caída de costos de transporte global, la moderación de la demanda interna y externa y la desaceleración en el precio de los alimentos.

De otro lado, desde BBVA Research, Alejandro Reyes, economista principal del banco, mencionó como la tasa de inflación se reducirá desde el 2023, "pero a un ritmo más gradual que en ciclos anteriores, lo cual influirá para que las reducciones del Ban Repsean también progresivas desde
Finales del 2023".

Pero si bien la inflación transitar una senda gradual de desaceleración desde el 2023, para situarse alrededor del 7% según varios pronósticos de los analistas, todavía enfrentará algunos desafíos en su moderación.

Entre estos, señaló Reyes, está "la devaluación que encarece los bienes importados, el incremento del salario mínimo que presionará la inflación del primer semestre del 2023 y la alta indexación que
Se transmitira con mayor facilidad en el primer semestre de dicho año".

Ante este escenario, la expectativa está en que el Banco de la República culmine próximamente su
Ciclo de subida de tasas de interés.

"La tasa se mantendrá en niveles altos en la primera parte del 2023 e iniciará un ciclo gradual de reducción de tasas a partir de septiembre del 2023. Su velocidad dependerá del nivel de debilitamiento de la economía y del descenso de la inflación", asegura el experto.

¿Un año de reformas?

Como si el 2023 no fuese a ser un año convulsionado de por sí, la agenda político-económica del Gobierno también tendrá varios retos, pues tan solo para la primera legislatura se espera que presente el Plan Nacional de Desarrollo, y también se ha hablado de la radicación tanto de la reforma
Pensional como la laboral.

Tras la aprobación de la tributaria por $19,7 billones, la otra gran tarea que tiene el Gobierno ante el Legislativo es la aprobación de su carta de navegación, el Plan de Desarrollo, cuyo proyecto deberá ser radicado ante el Congreso de la República el 7 de febrero.

Tal como indicó en entrevista con Portafolio el director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Jorge Iván González, dicho documento se concentrará en tres temas: el ordenamiento del
Territorio, la transformación energética y la equidad.

El presidente Petro también ha sido claro en que en el 2023 buscará presentar todo un paquete de reformas al sistema de seguridad social, y a la fecha ya se conoce la receta con la que espera modificar, por lo menos, el sistema pensional.

Su gobierno propone un modelo que parte de un sistema de tres pilares articulados en el que participan tanto Colpensiones como las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) desde el
Régimen de ahorro como individual como solidaridad (RAIS).

En un primer pilar solidario, la propuesta que se conoce hasta el momento busca cobijar con una renta básica de medio salario mínimo legal vigente a las personas a quienes no les alcanza su cotización al sistema para alcanzar una pensión.

El segundo sería un pilar contributivo en el que aportarían a Colpensiones todas las personas que Devenguen hasta cuatro salarios mínimos.

Y el tercer nivel manejaría aportes adicionales para todos aquellos ciudadanos con ingresos por Encima de los cuatro salarios mínimos, los cuales irían a las AFP.
El director del centro de estudios económicos Anif, Mauricio Santamaría, explica a revista Portafolio que este sistema tiene varios inconvenientes.

"El pilar solidario nos parece bien, el problema es el monto. Lo que está proponiendo el Gobierno es impagable, puede costar $20 billones anuales. En el segundo pilar, el grueso de la reforma, está todo mal planteado: profundiza subsidios que están mal focalizados, pero además promete pensiones subsidiadas a futuro, una deuda que no tenemos como pagarla. Y otra cosa muy grave es que se acaba con el ahorro nacional, que está en los fondos de pensiones", cuestionó el directivo.

Y de la mano con esta reforma llegaría también la laboral. En noviembre pasado, el Ministerio de Trabajo instaló una subcomisión que elaborará un documento para presentar a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y aunque la cartera no ha dado a conocer sus elementos, el presidente ha hablado en varias ocasiones de la idea de eliminar los contratos por prestación de servicios.

Con una economía que estará en el 2023 contra las cuerdas, el Gobierno tendrá una tarea ardua para lograr la aprobación de todos sus proyectos, a la par que intenta solventar los choques de un año con vientos de recesión en el que el mercado laboral podría verse afectado, y en el que no mermará del todo ni la inflación ni las altas tasas de interés.

Información Tomada de la pagina
https://www.portafolio.co/revista-portafolio/economia-colombiana-por-que-2023-sera-economicamente-complicado-para-colombia-577008

Conozca las tendencias económicas y políticas que se esperan para 2023

El año que está por terminar ha sido retador: 2022 inició con una guerra entre Rusia y Ucrania, que disparó la inflación a nivel mundial e instigó la tensión política. Colombia también reaccionó ante un panorama de encarecimiento de insumos y un alza en el costo de vida.

El cambio de gobierno en el país, a mediados de agosto, marcó un nuevo rumbo en materia económica y política. El país está expectante sobre las reformas laboral, pensional y de salud y las implicaciones que traerán el año entrante. También se espera que el aumento del salario mínimo ($1,16 millones) sirva para mitigar el alto costo de vida.

Mauricio Rodríguez Múnera, profesor de liderazgo, aseguró que se mantendrán las tensiones geopolíticas mundiales por el conflicto que inició en febrero y las desgastadas relaciones entre Estados Unidos y China. Además, se espera que los precios solo empiecen a ceder a mitad de 2023. A continuación encontrará estas y otras tendencias que se esperan para el nuevo año.

Habrá avances en la reforma agraria y diálogos de paz

Entre las predicciones positivas están los avances en los diálogos de paz entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La reforma agraria, otro de los pilares del presidente Gustavo Petro también podría traer buenos resultados el año entrante. De hecho, a mediados de diciembre, el Ministerio de Agricultura, encabezado por Cecilia López, anunció que se comenzará por la compra de tierras ofertadas por Fedegan en la región Caribe y el Magdalena Medio. López reportó un pago de $20 millones por hectárea. El país tendrá la mirada en la reforma agraria del próximo año, pues el Estado anunció una ambiciosa meta de compra de tres

millones de hectáreas. Uno de los retos que encontrará la actual administración es la financiación de la reforma. La primera ronda de compras comprende 500.000 hectáreas.

Desaceleración económica, aumento del IPC y desempleo

Se espera que para el año entrante haya una desaceleración de la economía colombiana. El país avanzará entre 1% y 1,5% después de tener un crecimiento de 8%. Los expertos vaticinan que la inflación se mantendrá alta durante buena parte del próximo año, lo que conllevará a que el Banco de la República siga con una política contractiva para moderar el impacto. Los últimos datos dictan que la inflación en el país para noviembre alcanzó 11,7% año corrido a lo que el Emisor respondió con un alza de las tasas de interés a 12%. Asimismo, se emplea que el desempleo se agudice en 2023, pese que el índice volvió a tocar un dígito en noviembre y llegó a 9,7%. El Fondo Monetario Internacional proyecta una tasa de desempleo por encima de 11% para el año entrante: será uno de los más altos de América Latina.

El foco nacional apuntará a la ejecución de la tributaria

"La reforma tributaria es un hecho y sí cumplirá con el recaudo, pero va a impactar la economía. Incidirá en la capacidad de crecimiento del país y hay que ver qué hace el Gobierno con el dinero que alcance. Entre las preguntas está si ¿va a tapar el hueco fiscal que existe o si gastará la plata en subsidios para tener respaldo político en las elecciones regionales de octubre?", dijo Rodríguez. Hace más de una semana se sancionó la reforma tributaria y entre los puntos anunciados por el Estado está la progresividad: las personas con ingresos mayores a $13 millones mensuales pagarán más el próximo año. El sector extractivo también contribuirá en mayor medida a la meta de recaudo que se tiene: el sector petrolero aportará hasta 46,8% en materia de tarifa efectiva de tributación.

Llegará la polarización a raíz de las elecciones regionales

La polarización política en Colombia, que se apodera sobre los sufragantes en épocas electorales, se acentuará durante 2023, pues en octubre del próximo año tendrán lugar las elecciones regionales. "Gustavo Petro perderá poder y el Pacto Histórico tendrá menos apoyo que en las presidenciales. Esto se debe al deterioro de la economía", dijo Rodríguez. Específicamente, las elecciones de administraciones departamentales, municipales y de ciudades se llevarán a cabo el 29 de octubre: el país deberá acudir a las urnas para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, entre otros cargos públicos. De hecho, la Registraduría anunció 1.233 nuevos puestos de votación para los comicios. El país estará a la expectativa del cambio de administración: 2023 será el año de las posiciones políticas.

Habrá incertidumbre por las reformas y agitación política

Actualmente, el Gobierno está apostando por la reforma de tres pilares económicos: la pensional, la salud y el sector laboral. Rodríguez pronostica que la agitación política se acentuará por los cambios que traerá el Estado en la reestructuración de los rubros mencionados. Hasta el momento se conoce que la edad de jubilación se mantendrá (57 años mujeres y 62 hombres) y el se buscará un régimen unificado de pilares, sin acabar con las AFP. En cuanto a la reforma a la salud, el Gobierno ha insistido en la transformación de las EPS en "Redes de Prestación de Servicio de Salud", con equipos conformados por un médico, un profesional de enfermería, un psicólogo y cinco a 10 auxiliares de enfermería, que tendrán a cargo de un rango de familias. La tercera, llegará con ajustes a las horas extras y recargos nocturnos.

Se esperan acuerdos en la región en materia ambiental

El año que llega podría ser el periodo de las alianzas. Se pronostican avances a través de acuerdos regionales para la conservación de la Amazonía y el medio ambiente. Habrá pactos de Colombia y América Latina en el contexto internacional, sobre todo, luego de un 2022 marcado por discusiones climáticas y de preservación de

los recursos del planeta. Colombia cuenta actualmente con el Acuerdo de Escazú, que fue aprobado durante este año y sancionado por el presidente Gustavo Petro a inicios de noviembre. Se trata de un pacto regional de suma importancia, pues cuenta con la participación de países como Brasil, Perú, República Dominicana y Costa Rica. Se espera que el próximo año se ratifiquen acuerdos de este estilo, sobre todo luego de la participación de Colombia en la COP27.

La salud a nivel mundial se mantiene como objetivo

Luego de una pandemia que tomó al mundo por sorpresa, los países del globo tienen claro que la salud es un tema importante en la agenda mundial. La implementación de la tecnología y la digitalización serán los ítems a desarrollar el próximo año. La telemedicina y las apps serán indispensables para mejorar la atención médica. La salud mental luego de la pandemia también sufrió un desgaste. Si algo positivo trajo el covid, fue un diálogo más abierto sobre las enfermedades mentales como depresión y ansiedad, las cuales fueron atizadas por la incertidumbre que trajo el virus. En Colombia el tema de la salud también está en vilo, pues el Gobierno presentará su reforma durante el primer trimestre de 2023. La ministra de Salud, Carolina Corcho, anunció que está dialogando con las EPS.

Información tomada de la pagina
https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-2022/conozca-las-tendencias-economicas-y-politicas-que-se-esperan-para-el-ano-entrante-3514383

4.1.1 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto **"Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura."**

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde las vigencias: 2018,2019,2020, 2021 y 2022; los procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:
Las Personas jurídicas o Naturales, dedicadas al ejercicio de la ingeniería en actividades como la compra, venta, distribución, diseño, calculo, consultoría, asesoría, mantenimiento preventivo y correctivo de canaletas y sistemas de desagües de aguas lluvias.

A continuación, se relaciona las personas naturales a las cuales se les solicito presentar cotizaciones:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
01	SAMUEL MONTAÑO GARCIA	12.796.906
02	HERNANDO GAMBOA GARCES	16.505.337
03	JOSE GIL VICTORIA SAN MIGUEL	16.500.476

4.1.2 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

 A través de los siguientes procesos contractuales, los cuales se encuentran publicados en la página www.colombiacompra.gov.co, el SECOP Y WEB de la entidad www.dian.gov.co:

según el archivo de la Seccional se han realizado contratos de mantenimientos preventivo y/o correctivo de al sistema de red contra incendios en vigencias anteriores, los cuales se encuentran publicados en la página del SECOP, junto a otros contratos de diferentes Entidades públicas, a continuación, se relacionan los últimos contratos.

Entidad:	DIAN	DIAN	DIAN
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Samuel Montaño García	Samuel Montaño García	Samuel Montaño García
Contrato No.:	35-006-2018	35-008-2019	35-005-2020
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y y Aduanas de Buenaventura	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
Valor total:	$5.175.000	$5.736.000	$3.600.000
Forma de pago:	Se realizará de acuerdo al servicio prestado y facturado, a través de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, por mensualidades vencidas mediante consignación en la cuenta que indique el contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vigencia 2018, previa la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del estatuto Tributario y de la certificación de pago de los aportes parafiscales en la dependencia encargada de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a contabilidad, junto con el respectivo cumplido a satisfacción	Se realizará de acuerdo al servicio prestado y facturado, a través de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, por mensualidades vencidas mediante consignación en la cuenta que indique el contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vigencia 2019, previa la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del estatuto Tributario y de la certificación de pago de los aportes parafiscales en la dependencia encargada de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a contabilidad, junto con el respectivo cumplido a satisfacción	Se realizará de acuerdo al servicio prestado y facturado, a través de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, por mensualidades vencidas mediante consignación en la cuenta que indique el contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vigencia 2020, previa la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del estatuto Tributario y de la certificación de pago de los aportes parafiscales en la dependencia encargada de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a contabilidad, junto con el respectivo cumplido a satisfacción
Fecha de suscripción :	Junio 08 de 2018	Abril 11 de 2019	febrero 25 de 2020
Vigencia:	Diciembre 30 de 2018	Diciembre 30 de 20219	Diciembre 30 de 2020

ENTIDAD	MODALIDAD	CONTRATISTA	CONTRATO, FECHA	OBJETO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO

	CONTRACTUAL		SUSCRIPCION Y VIGENCIA			
DIAN	Mínima Cuantía	Samuel Montaño Garcia	35-006-2021 MAYO 24 D 2021 DICIEMBRE 30 DE 2021	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	$5.000.000	Se realizará de acuerdo al servicio prestado y facturado, a través de la Tesorería de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, por mensualidades vencidas mediante consignación en la cuenta que indique el contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vigencia 2021, previa la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del estatuto Tributario y de la certificación de pago de los aportes parafiscales en la dependencia encargada de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a contabilidad, junto con el respectivo cumplido a satisfacción
ENTIDAD	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	CONTRATO, FECHA SUSCRIPCION Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
DIAN	Mínima Cuantía	Samuel Montaño Garcia	35-006-2022 ABRIL 19 DE 2022 DICIEMBRE 31 DE 2022	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	$5.000.000	Se realizará de acuerdo al servicio prestado y facturado, a través de la Tesorería de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, por mensualidades vencidas mediante consignación en la cuenta que indique el contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vigencia 2021, previa la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del estatuto Tributario y de la certificación de pago de los aportes parafiscales en la dependencia encargada de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a contabilidad, junto con el respectivo cumplido a satisfacción

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta **por CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($5.000.000)**, incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1923 del 28 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	LINEA PAA	VALOR LINEA
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, reparación e Instalación	282	$5.000.000

Las cotizaciones para el sistema de aguas lluvias han sido obtenidas a través de solicitudes de cotizaciones del mercado local, enviadas a personas naturales con amplia experiencia en el sector.

Se solicito cotización a los señores: Samuel Montaño Garcia y al señor Hernando Gamboa Garces el día 3 de febrero de 2023 y el 14 de febrero de 2023 al señor Jose Gil Victoria Sanmiguel. A continuación, se presentan las cotizaciones obtenidas:

1. **Samuel Montaño Garcia**

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $
Mantenimiento cajas de inspección del Edificio	12	10.000	120.000
Manteniendo de cubierta del edificio	1.680	150	252.000
Mantenimiento canales y bajantes	240	1900	456.000
TOTAL ($)			**828.000**

2. **Hernando Gamboa Garces**

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $
Mantenimiento cajas de inspección del Edificio	12	$12.000	144.000
Manteniendo de cubierta del edificio	1.680	200	336.000
Mantenimiento canales y bajantes	240	1700	408.000

TOTAL ($)			**888.000**

3. JOSE GIL VICTORIA SANMIGUEL

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $
Mantenimiento cajas de inspección del Edificio	12	10.000	120.000
Manteniendo de cubierta del edificio	1.680	150	252.000
Mantenimiento canales y bajantes	240	1900	456.000
TOTAL ($)			**828.000**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.
El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia

correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA
Mantenimiento de evacuación de aguas lluvias	Julio	16.67
Mantenimiento de evacuación de aguas lluvias	Agosto	16.67
Mantenimiento de evacuación de aguas lluvias	Septiembre	16.67
Mantenimiento de evacuación de aguas lluvias	Octubre	16.67
Mantenimiento de evacuación de aguas lluvias	Noviembre	16.67
Mantenimiento de evacuación de aguas lluvias	Diciembre	16.67
TOTALES	Plazo de ejecución total 6 meses	100% de ejecución

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura**.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.
El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Buenaventura, en la calle 3 No. 2A-18.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:
Ver ANEXO 3-MATRIZ DE RIESGOS de los presentes estudios previos

7. GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, Capitulo 2 (Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y contratación pública), Sección 1 (Modalidades de Selección), Subsección quinta (Mínima Cuantía), que en sus artículos 2.2.1.2.1.5.4 dice: "Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies," se considera que, para la presente contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, no debe solicitarse garantía alguna, además, no se solicitan garantías en virtud a que los pagos se realizaran por mensualidades con posterioridad a la entrega de los elementos y previa la expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato por lo que no se pondrá en riesgo los recursos del Estado.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección seccional de impuestos y Aduanas de Buenaventura en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Buenaventura, a los seis (6) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

Nombre: **FRANCISCO JAVIER CUNDUMI VALDES**
Cargo: Jefe de la División Administrativa y Financiera (A)

Proyecto. Carlos Santamaria Puerta.
Funcionario Sustanciador de Contratos.

Reviso y aprobó. Francisco Javier Cundumi Valdes.
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que LA ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. PROPUESTA TÉCNICA

El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes especificaciones:

El mantenimiento preventivo se ejecutará en todo el sistema de evacuación de aguas lluvias del Edificio sede de esta Dirección Seccional. Los operarios deben tener certificados para trabajos en alturas.

Consiste en la limpieza total de las canales, aplicación de anticorrosivos y reparación de las canales que la requieran y cambio de las canales que se encuentren en mal estado; limpieza y mantenimiento de canaletas; limpieza mantenimiento y cambio de tornillos, arandelas, trabas, soscos, es decir, todo su sistema de anclaje; empaques y sellos de protección en Sika en los lugares que lo requieran; arreglo o reparación de tejas y caballetes fisurados, para lo cual debe aplicar productos Sika o similar; caballetes y tapas triangulares; limpieza y sondeo de bajantes de aguas lluvias, limpieza y sondeo de red horizontal de aguas lluvias hasta el colector principal y limpieza de cajas de inspección; mantenimiento de remates contra muros (flashing) galvanizados, aplicación de anticorrosivo pintura, fijación y selle en los lugares que se requiera, reinstalación tapas triangulares y aplicación de sello hidráulico en las cajas de inspección.

Incluye transporte, trasiego, equipos, herramientas y accesorios (templetes, tornillos, fijadores, empaques, Sika, sello hidráulico, espaciadores, trabas, sellos elásticos, anticorrosivo, que sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Además, debe incluir los equipos y herramientas necesarias para la ejecución y demás actividades que permitan la correcta ejecución.

2. El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en los presentes estudios previos.

Además, se debe de tener en cuenta las fechas para realizar el Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, y así cumplir con el cronograma propuesto por la entidad, para tal fin se adiciona la siguiente información:

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

OBJETO: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"

PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO Y CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS AL AÑO

ITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO ($)	NUMERO DE RUTINAS	TOTAL ($)
1	Mantenimiento cajas de inspección del Edificio (12 cajas)	1	128.000	6	768.000
2	Manteniendo de cubierta del edificio (1680 mts)	1	280.000	6	1.680.000
3	Mantenimiento canales y bajantes 240 mts)	1	440.000	6	2.640.000
PRECIO DE REFERENCIA TOTALES			$ 848.000		$ 5.088.000

LOS VALORES INCLUYEN IVA

ITEM	OBJETO
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	**PLAZO O FECHA DE ENTREGA**	**% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA**
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	JULIO	16.67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	AGOSTO	16.67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	SEPTIEMBRE	16.67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	OCTUBRE	16.67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	NOVIEMBRE	16.67
Mantenimiento preventivo sistemas de evacuación de aguas lluvias (cubiertas 1.640 m2, canales 512 mts, bajantes, cajas de inspección 12, tramos de tubería horizontal).	DICIEMBRE	16.67
TOTALES	Plazo de ejecución total 6 meses	100% de Ejecución

LUGAR: Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, ubicada en la Calle 3 No. 2A-18.

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos de fabricación en el suministro de los insumos.	No se cancelará el servicio prestado.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento. .	Demora en el pago.	POSIBLE	MODERADO	4	BAJO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos.	No se permite el ingreso del contratista para la ejecución de las rutinas de mantenimiento.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños causados a terceros.	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación.	RARO	MENOR	4	BAJO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los insumos suministrados	Raro	Insignificante	1	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato	31 de diciembre de 2023	Verificación	Después del suministro del repuesto

2	Contratista	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas.	Posible	moderado	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato	31 de diciembre de 2023	Verificación y Seguimiento	Cada dos meses
3	Contratista	Control de la lista de ingreso de personal e ingreso de equipos.	Raro	insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato	31 de diciembre de 2023	Verificación y Seguimiento	Cada dos meses
4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad y ambiental establecidas	raro	Menor	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato	31 de diciembre de 2023	Verificación y Seguimiento	Cada dos meses